

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de mayo de 2015, acordó:

1.º Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2015:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA OEP 2015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA TURNO LIBRE

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
C-1	Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, cuerpo de bomberos, categoría bombero-conductor	5	Bombero conductor

2.º Aprobar las bases de las convocatorias para proveer dicha plaza que se acompañan como anexos, que se regirán, en lo no expresamente previsto en ellas, por las bases generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2014, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2014.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE A LA O.E.P. DEL AÑO 2015, TURNO LIBRE

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cinco plazas de bombero conductor del Cuerpo de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo C; subgrupo C1, nivel de complemento de destino 16, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, categoría de bombero-conductor, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2015.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los acuerdos colectivos en vigor.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación, la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en los acuerdos colectivos en vigor.

1.2. La cobertura se realizará en turno libre y el sistema selectivo será el de oposición libre, curso selectivo de formación y un período de adaptación al servicio de duración no superior a tres meses.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local, de 31 de enero de 2014, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2014.

3. Requisitos específicos de los aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base segunda de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatu-

to Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- c) Disponer de las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el correspondiente anexo. Este requisito se acreditará previamente a la realización de dichas pruebas mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el correspondiente anexo. En todo caso, este certificado médico no excluirá en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP), o equivalentes, y de la clase C.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. *Solicitudes*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base tercera de las bases generales para los procesos selectivos de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- b) Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- c) Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las bases para los procesos selectivos de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2014, la Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo o de los méritos alegados. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

5. *Órgano de selección*

5.1. Composición. El tribunal del proceso selectivo estará formado por un presidente, un secretario y tres vocales. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Asistencia técnica. El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores técnicos con voz pero sin voto.

5.3. Participación sindical. Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la mesa general de negociación de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

6. *Procedimiento de selección*

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Oposición.
- Curso selectivo de formación.
- Período de prácticas

7. *Desarrollo de la fase de oposición*

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, todas y cada una de ellas eliminatorias:

I. Prueba psicotécnica orientada a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función a desempeñar.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba lo determinará el tribunal.

II. Prueba física, que implicará la superación de todas y cada una de las pruebas señaladas en el anexo II de las presentes bases, con arreglo a las marcas mínimas reflejadas en el mismo y que serán las siguientes:

- Carrera de velocidad sobre 100 metros.
- Salto sucesivos sobre banco sueco.
- Press de banca.
- Trepa de cuerda lisa.
- Dominadas en escala.
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
- Natación 50 metros.

Previo acuerdo del tribunal, se podrá realizar el pertinente control antidopaje a cualquiera de los aspirantes.

Con anterioridad a la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentar al tribunal el certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio al que se refiere el apartado C de la base 32, "Requisitos de los aspirantes".

III. Prueba de conocimiento. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- a) Ejercicio teórico: desarrollo por escrito de un test de un máximo de 100 preguntas con tres respuestas alternativas relacionadas con las materias del programa, según el anexo I de las presentes bases.
- b) Ejercicio práctico escrito: resolución por escrito de un supuesto práctico planteado por el tribunal, relacionado con aquellas materias y cuestiones que son propias de la actividad profesional del Servicio de Extinción de Incendios.
- c) Ejercicio de conocimiento del callejero: resolución por escrito de una prueba de conocimiento del callejero de la localidad de Fuenlabrada, consistente en describir dos itinerarios de circulación, uno a pie y el otro en vehículo, partiendo y llegando a los puntos que determine el tribunal, comprendidos ambos dentro del término municipal de Fuenlabrada.

IV. Prueba práctica de conducción profesional. Consistente en la ejecución de un itinerario previamente fijado por el tribunal, recorrido que se realizará en un vehículo profesional del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento y en el que el aspirante pondrá de manifiesto sus conocimientos en la conducción profesional.

V. Reconocimiento médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones, detallado en el anexo IV, que garantizará la idoneidad del opositor para la función a desempeñar.

8. *Calificación de la fase de concurso-oposición*

8.1. Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

- a) Pruebas psicotécnicas: la calificación será de “apto” o “no apto”.
- b) Pruebas físicas: se calificarán cada una de las pruebas que la componen de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los diferentes ejercicios que se deban celebrar, para superarlos y poder pasar a la realización del siguiente. La nota final se obtendrá con la media aritmética correspondiente al conjunto de los ejercicios. La puntuación de 5 puntos será equivalente a la marca mínima establecida en cada una de las pruebas.
- c) Pruebas de conocimiento: se calificará cada uno de los ejercicios que la componen de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno para poder pasar a realizar el siguiente, al tener carácter eliminatorio entre sí. En el test del primer ejercicio teórico cada pregunta contestada incorrectamente restará a la puntuación final el 50 por 100 del valor de una pregunta acertada. La calificación final de las pruebas de conocimiento se obtendrá mediante la media aritmética de las calificaciones individuales de cada uno de los tres ejercicios que las integran, estando comprendida entre 0 y 10 puntos.
- d) Prueba práctica de conducción profesional: la calificación será de “apto” o “no apto”.
- e) Reconocimiento médico: la calificación será de “apto” o “no apto”.

8.2. Para la valoración y calificación de la prueba psicotécnica, física y de reconocimiento médico se requerirán de los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe a la vista del cual el tribunal resolverá.

8.3. La calificación definitiva de la oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable.

El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

8.4. El orden de colocación de los aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el tribunal proponer, como “bombero-conductor del Cuerpo de Extinción de Incendios de Fuenlabrada en prácticas”, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9. *Nombramiento de “bombero-conductor del Cuerpo de Extinción de Incendios de Fuenlabrada en prácticas”*

9.1. Publicada la relación de aprobados en la fase de oposición, se procederá al nombramiento de “bombero-conductor del Cuerpo de Extinción de Incendios de Fuenlabrada en prácticas”.

9.2. A los aspirantes que resulten nombrados “bombero-conductor del Cuerpo de Extinción de Incendios de Fuenlabrada en prácticas” se les comunicará la fecha en que se iniciará el curso selectivo de formación y el lugar de impartición del mismo. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho. En el período que dure el curso selectivo de formación, la sede del mismo será considerada, a todos los efectos, como el lugar de desempeño de la actividad profesional de los aspirantes. Asimismo, la jornada lectiva establecida será computada, a todos los efectos, como parte de la jornada laboral anual establecida por el acuerdo colectivo en vigor.

9.3. Los nombrados percibirán, desde su nombramiento como “bombero-conductor del Cuerpo de Extinción de Incendios de Fuenlabrada en prácticas”, las retribuciones establecidas por la legislación y el acuerdo colectivo en vigor.

10. *Curso selectivo de formación*

10.1. Será requisito indispensable superar un curso selectivo de formación organizado por la dirección del Servicio de Extinción de Incendios de Fuenlabrada, cuya duración no será inferior a dos semanas ni superior a noventa días.

10.2. El curso selectivo de formación se calificará de 0 a 10 puntos a la vista del informe del responsable o director del curso, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

10.3. De no superar el curso selectivo de formación, los aspirantes no podrán tener acceso al período de prácticas

11. *Período de prácticas*

Será requisito indispensable realizar de forma efectiva y superar el período de prácticas en el Servicio de Extinción de Incendios de Fuenlabrada con una duración de dos meses. De no superar el período de prácticas, el aspirante no podrá tener acceso al nombramiento definitivo como bombero-conductor del Servicio de Extinción de Incendios.

Dicho período de prácticas será supervisado por un miembro técnico del tribunal de selección o quien el tribunal designe, que tutelaré periódicamente el desempeño del trabajo realizado. Dicha tutela podrá realizarse a través de reuniones periódicas, rendición de cuentas, elaboración de informes, etcétera.

El período de prácticas será valorado por el tribunal como “apto” o “no apto” a la vista del informe que elabore el tutor designado por el tribunal. De no superar el período de prácticas, los aspirantes no podrán tener acceso al nombramiento como funcionarios de carrera.

12. *Calificación definitiva del proceso de selección*

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, en el curso selectivo de formación y período de prácticas.

13. *Presentación de documentos*

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las bases generales para los procesos selectivos de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 47, de 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

14. *Bolsa de empleo*

A efectos de selección de funcionarios interinos de bombero-conductor del Cuerpo de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo C, subgrupo C1, nivel de complemento de destino 16, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, para la cobertura interina de puestos de trabajo inicialmente reservados a personal funcionario del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se formará una lista de espera integrada por los 20 primeros aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pero no hubieran obtenido plaza en propiedad. El funcionamiento y gestión de dicha lista de espera se regulará conforme a lo establecido en las Normas de Funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Los aspirantes que no deseen formar parte de la lista de empleo deberán manifestarlo expresamente en la solicitud.

Los componentes de la lista de espera que accedan a su primer nombramiento temporal de funcionario interino deberán realizar una acción de formación específica de una duración no inferior a dos semanas organizada por la Dirección del Servicio de Extinción de Incendios, compatible con el desarrollo de su jornada ordinaria, que tendrá carácter valorable para determinar su aptitud para el desempeño del puesto. Igualmente, deberán, previamente a su nombramiento, someterse a reconocimiento médico que determine su aptitud para el puesto de acuerdo con el cuadro de exclusiones que se regula en el anexo III. Caso de no superarla, conforme a lo establecido en la base 10, se resolverá el nombramiento o, en su caso, no se procederá al mismo y será excluido de la lista de espera.

15. *Incidencias*

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I

TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Parte general

1. Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Título Preliminar.
2. Constitución española de 1978. Título I: Derechos y deberes fundamentales.
3. Constitución española de 1978. Título II: La Corona.
4. Constitución española de 1978. Título III: Las Cortes Generales.
5. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
6. Administración Pública: concepto y clases. Especial referencia a la Administración Local.
7. Órganos de Gobierno Municipal: el alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.
8. La organización de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Órganos de Gobierno.
9. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos.
10. Unión Europea. Formación y objetivos. Principales instituciones. Las fuentes del derecho comunitario.

Reglamentación técnica

11. Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
12. Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).
13. Decreto 58/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).
14. Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.
15. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Capítulos del I al IV.
16. Código Técnico de la Edificación. Documento básico de seguridad en caso de incendio. (DB-SI): SI-5 Intervención de Bomberos.
17. Sustancias peligrosas. Categorías. Identificación. Normativa nacional e internacional sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. ADR, sistemas de identificación de productos peligrosos: señalización de vehículos y contenedores. Fichas y documentos. Tipos y forma de recipientes. Código de colores. Etiquetado de envases.

Ciencias y técnicas aplicadas

18. Electricidad básica: corriente eléctrica. Tensión, intensidad, resistencia y potencia eléctrica. Ley de Ohm. Corriente continua y corriente alterna. Sistemas monofásicos y trifásicos. Aparatos de maniobra y seguridad.
19. Hidrostática e hidrodinámica. Generalidades. Nociones básicas. Bombas centrífugas. Descripción, características y funcionamiento.
20. Mecánica del automóvil. Motores de combustión interna y motores de explosión. Alimentación. Encendido. Distribución. Lubricación.
21. Mecánica del automóvil. Motores de combustión interna y motores de explosión. Refrigeración. Transmisión. Suspensión. Dirección. Frenos. Ruedas y neumáticos. Sistema de seguridad pasiva.
22. Sistemas de radio. Fundamentos. Servicio de radiocomunicaciones móviles. Tipos de redes.

Tecnología del fuego

23. Química de la combustión. Naturaleza del fuego. Clasificación de los fuegos.
24. Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Definición, clasificación y características de aplicación.
25. Calor y temperatura. Formas de transmisión del calor. Concepto de conductividad y dilatación. Escalas termométricas.

26. Explosiones, detonaciones y deflagraciones. Evolución y transmisión de los incendios en recintos confinados. Flashover y backdraft.

27. Incendios forestales: causas y tipos, evaluación del riesgo, propagación y evolución, tácticas de extinción.

Construcción e instalaciones

28. Composición constructiva de un edificio.

29. Instalaciones generales de un edificio. Red de saneamiento. Red de agua. Red de gas. Red de electricidad.

30. Patología de la edificación. Lesiones principales y sus manifestaciones. Apeos, apuntalamientos y entibaciones: definiciones y descripción de sus elementos.

Temas específicos

31. Equipo de respiración autónoma.

32. Equipo individual de bombero.

33. Trajes de protección química y biológica: seis “tipos” con marcado CE.

34. Mangajes. Racores y conexiones. Lanzas. Hidrantes. Columnas secas.

35. Tipos de vehículos de intervención de bomberos.

36. Ventilación: objetivos, ventilación natural, ventilación forzada (ventilación por presión negativa. Extracción. Ventilación por presión positiva).

37. Anatomía y fisiología humana. Sistema respiratorio, cardiocirculatorio y locomotor.

38. Primeros auxilios. Socorrismo. Normas generales de actuación ante un accidente. PCR y RCP.

39. Heridas y hemorragias humanas, clasificación y comportamiento. Quemaduras: clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: clasificación, manejo. Traumatismo y politraumatismo.

40. El municipio de Fuenlabrada: conocimiento de la red de carreteras que atraviesan el término municipal, así como el callejero de la ciudad y la Red de MetroSur y Cercanías.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminador para pasar a realizar el siguiente.

a) *Descripción de los ejercicios*

1. Saltos sucesivos sobre banco sueco

Finalidad: resistencia orgánica y coordinación. Descripción: consiste en saltar ininterrumpidamente el banco con los pies juntos durante treinta segundos, contabilizándose el número de saltos realizados, que serán como mínimo 45 para varones y 36 para las mujeres.

Posición inicial: el ejecutante se situará de pie al costado del banco, con los pies juntos y a la voz del juez de la prueba iniciará los saltos sin interrupción. Se descalificará a los participantes cuando se realice algún salto botando sobre el propio terreno o que sean interrumpidos por falta de coordinación o destreza.

Intentos: un solo intento.

2. Press de banca

Finalidad: extensiones (codo) para medir la potencia de los músculos pectorales.

Descripción: sobre el banco en decúbito supino, agarre dígito palmar un poco más abierta de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición inicial: Flexión hombros (90°). Extensión del codo.

Posición final: abducción músculos flexores del codo. Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados con una resistencia de 45 kilogramos en treinta segundos a los varones y 36 kilogramos y mismo tiempo a las mujeres, realizándose para ambos, como mínimo, 25 repeticiones. Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo,

la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos premisas, no se considerarán como válidas las ejecuciones.

Intentos: un solo intento.

3. Tropa de cuerda lisa

Finalidad: mide la potencia del tren superior.

Descripción: trepa por una cuerda lisa de 6,50 metros los varones y 5,20 metros las mujeres, sin apoyo de piernas, partiéndose desde la posición de sentado. A la voz de “ya” el aspirante iniciará la trepa a tocar con la mano la campana situada a la altura fijada. Tiempo máximo de ejecución, nueve segundos.

Invalidaciones:

- Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.
- Cuando se ayude con presa de pies.
- Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana con la mano.
- Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado

Intentos: un solo intento.

4. Dominadas en escala

Finalidad: flexiones de codo para medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: suspendido en el borde lateral de la escala con agarre dígito palmar hacia el frente a la altura de los hombros, la posición inicial flexión hombros 180° extensión del codo y posición final abducción de hombros, flexión del codo posición de referencia, realizar el mínimo de extensiones determinado en el tiempo máximo determinado.

Ejecución: se contarán el número de esfuerzos en flexión o número de veces que pase la barbilla sobre el borde lateral de la escala en su parte superior realizando un mínimo de quince repeticiones en treinta segundos en el caso de los varones, y de diez repeticiones en treinta segundos en el caso de las mujeres.

No se iniciará ninguna flexión hasta que el juez dé la indicación con la voz de “ya”, acompañada de una señal con sus manos en las caderas del opositor.

Invalidaciones: son causas de invalidación de la prueba:

- Que no se inicien con la extensión total de los brazos, como en posición de arrancada.
- Que la barbilla no sobrepase el plano horizontal que forman los dos largueros de la parte superior de la escala
- Que se inicie sin respetar la indicación ni orden del juez.

Intentos: en un solo intento.

5. Carrera de 1.000 metros

Finalidad: resistencia muscular.

Descripción: recorrer la distancia de 1.000 metros en pista por calle libre, en un tiempo máximo de tres minutos, diez segundos, cero décimas, cero centésimas (3'10"00) los varones; y tres minutos, cuarenta y seis segundos, cero décimas, cero centésimas (3'46"00) las mujeres.

Intentos: un solo intento.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar esta a la voz de “a sus puestos”. A la voz de “listos”, inclinará el tronco hacia adelante, inspirando profundamente y reteniendo la respiración, y a la voz de “ya” o disparo o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidaciones: de acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.

6. Carrera de 100 metros

Finalidad: velocidad pura.

Descripción: recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de trece segundos, treinta décimas, cero centésimas (13"30") los varones; y quince segundos, treinta décimas, cero centésimas (15"30").

Intentos: se efectuará en solo intento.

El ejecutante a la voz de “a sus puestos”, se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de “listos”, inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelantada, los talones no tocan el suelo, se inspira profundamente y se retiene la respiración.

A la voz de “ya”, o disparo o pitido, salir impulsando al máximo y elevando las rodillas de la pierna libre. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Invalidaciones: todas aquellas recogidas en el Reglamento Internacional de la IAA.

7. Natación (50 metros estilo libre)

Finalidad: soltura acuática, natación elemental.

Descripción: el ejecutante se situará al borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida. A la voz de “ya” o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse en parte alguna, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco segundos, cero décimas, cero centésimas (45´´00) los varones; y cincuenta y cuatro segundos, cero décimas, cero centésimas (54´´00) las mujeres.

Invalidaciones: Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina; cuando se agarre a la pared o corchera para descender a tomar aliento.

b) *Marcas y calificaciones*

Las marcas y calificaciones que regulan la puntuación en los ejercicios de las pruebas físicas serán los siguientes:

PRUEBAS FÍSICAS BOMBEROS-CONDUCTORES

VARONES

PRUEBA	10	9,5	9	8,5	8	7,5	7	6,5	6	5,5	5
BANCO SUECO	75 saltos	72 saltos	69 saltos	66 saltos	63 saltos	60 saltos	57 saltos	54 saltos	51 saltos	48 saltos	45 saltos
PRESS BANCA	45 exten.	43 exten.	41 exten.	39 exten.	37 exten.	35 exten.	33 exten.	31 exten.	29 exten.	27 exten.	25 exten.
TREPA CUERDA LISA	05".00"	05".40"	05".80"	06".20"	06".60"	07".00"	07".40"	07".80"	08".20"	08".60"	09".00"
DOMINADAS EN ESCALA	35 Repet.	33 Repet.	31 Repet.	29 Repet.	27 Repet.	25 Repet.	23 Repet.	21 Repet.	19 Repet.	17 Repet.	15 Repet.
CARRERA 1.000 M	02'.40"	02'.42"	02'.45"	02'.47"	02'.50"	02'.52"	02'.55"	02'.57"	03'.00"	03'.02"	03'.10"
CARRERA 100 M	11".00"	11".23"	11".46"	11".69"	11".92"	12".15"	12".38"	12".61"	12".84"	13".07"	13".30"
NATACIÓN 50 M	30".00"	31".00"	32".00"	33".00"	34".00"	35".00"	36".00"	37".00"	38".00"	39".00"	45".00"

PRUEBAS FÍSICAS BOMBEROS-CONDUCTORES

MUJERES

PRUEBA	10	9,5	9	8,5	8	7,5	7	6,5	6	5,5	5
BANCO SUECO	66 saltos	63 saltos	60 saltos	57 saltos	54 saltos	51 saltos	48 saltos	45 saltos	42 saltos	39 saltos	36 saltos
PRESS BANCA	45 exten.	43 exten.	41 exten.	39 exten.	37 exten.	35 exten.	33 exten.	31 exten.	29 exten.	27 exten.	25 exten.
TREPA CUERDA LISA	05".00"	05".40"	05".80"	06".20"	06".60"	07".00"	07".40"	07".80"	08".20"	08".60"	09".00"
DOMINADA EN ESCALA	30 Repet.	28 Repet.	26 Repet.	24 Repet.	22 Repet.	20 Repet.	18 Repet.	16 Repet.	14 Repet.	12 Repet.	10 Repet.
CARRERA 1.000 M	03'.15"	03'.17"	03'.20"	03'.23"	03'.26"	03'.28"	03'.31"	03'.33"	03'.36"	03'.38"	03'.46"
CARRERA 100 M	13".00"	13".23"	13".46"	13".69"	13".92"	14".15"	14".38"	14".61"	14".84"	15".07"	15".30"
NATACIÓN 50 M	39".00"	40".00"	41".00"	42".00"	43".00"	44".00"	45".00"	46".00"	47".00"	48".00"	54".00"

ANEXO III

**CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA
PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA
DE BOMBERO-CONDUCTOR**

1. Talla mínima La talla mínima será de 1,65 metros.
2. Relación peso talla I. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) + 20$ II. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) - 20$. Donde: P = Peso expresado en kilogramos y T = Talla expresada en centímetros.
3. Exclusiones circunstanciales.
Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.
En tales casos, el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.
4. Exclusiones definitivas de carácter general.
Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre realizaciones específicas del puesto a que opta o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.
5. Exclusiones definitivas de carácter específico:
 - I. Ojo y visión:
 - a) Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.
 - b) Hemianopsias.
 - c) Discromatopsias.
 - d) Desprendimiento de retina. E. Estrabismo.
 - II. Oído y audición:
 - Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hercios a 35 decibelios, o de 4.000 hercios a 45 decibelios.



III. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa.

Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm/Hg.
- Presión diastólica: 90 mm/Hg.

6. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Fuenlabrada, a 20 de mayo de 2015.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/3.252/15)

